



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 03 Jul 2015

DECRETO AFECTO N° 1.294-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas prolongadas de don Carlos Jiménez Navarro.-
- 6.- El Oficio N° 998 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del nivel básico del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación, don Carlos Jiménez Navarro, docente titular de dicho establecimiento educacional, acogido a licencias médicas prorrogadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-

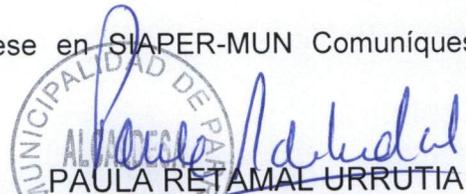
DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Educación General Básica, quien desde el **14 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Enseñanza Básica del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, en reemplazo del titular del cargo, Sr. Carlos Jiménez Navarro, acogido a licencias médicas prorrogadas, con una jornada de trabajo de **27 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN Comuníquese y

Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral

